

V. Plan de difusión y procedimiento para la difusión de información sobre los apoyos entregados

El plan de difusión de contraloría social de los programas de la CGPPE, será coordinador por el RECS, y se llevará a cabo por medio de reuniones informativas, entrega de folletos y transmisión de mensajes radiofónicos a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas de la CDI. Estas acciones deberán estar incorporadas en el PATCS y en el PECS de cada Delegación Estatal.

- El contenido y características de los anuncios radiofónicos deberán apegarse al Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social emitido por la SFP, así como a las políticas establecidas por la Dirección de Comunicación Intercultural de la CDI. La información que se deberá proporcionar mediante las acciones de difusión será:
 - Características de las acciones,
 - Costo, periodo de ejecución y fecha programada de entrega,
 - Tipos de montos de apoyos económicos, en especie o en servicios,
 - Requisitos para elegir a los beneficiarios,
 - Derechos y obligaciones de los beneficiarios,
 - Padrón de beneficiarios de la localidad,
 - Instancia normativa, ejecutora del programa y órgano de control, así como sus respectivos canales de comunicación,
 - Medios institucionales para presentar quejas y denuncias,
 - Procedimientos para realizar actividades de contraloría social, y
 - Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.
- En las reuniones informativas en la Delegación/CCDI que se lleven a cabo, deberá levantarse una minuta en la que se señalen los participantes, información, conclusiones y acuerdos.
- En relación a las evidencias documentales de las acciones de difusión realizadas, también deberán ser incorporadas en el expediente de contraloría social respectivo, bajo resguardo de la Delegación o CCDI respectivo.